



POLICÍA LOCAL DE OLIVA DE LA FRONTERA

Según el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (Boletín Oficial del Estado nº 67 de fecha 14 de marzo de 2020) que afecta a todo territorio nacional, y que entra en vigor en el momento de su publicación en el B.O.E, la circulación de personas solo esta permitida para determinadas actividades, siendo una de ellas el desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.

Por ello, y con el fin de velar por la salud y seguridad de todos los ciudadanos, se les informa que las personas que deban desplazarse por motivos laborales deberán acreditarlo a través del modelo que se adjuntan a este escrito.

Ambos modelos pueden descargarse, pero si en algún momento no tienen los medios necesarios para ello o no pueden descargarlo por alguna circunstancia, pueden solicitarlo a la Policía Local de Oliva de la Frontera para que se los facilite.

En Oliva de la Frontera, a 16 de Marzo de 2.020

El Jefe de la Policía Local,

Edo. José Osorio Vicho.